

RESOLUCIÓN 316
(Acta No.44 del 04 de noviembre de 2.021)

“Por la cual se asignan cupos de admisión automática a egresados de la Universidad Nacional de Colombia para la convocatoria de Posgrado 2022-1”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo sexto del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”.
2. Que el Acuerdo 070 de 2009, del Consejo Académico, reglamentó algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre los cuales se encuentra la admisión automática a programas de posgrado.
3. Que los egresados incluidos en la parte resolutive de la presente resolución presentaron solicitud de admisión automática ante la Secretaría de Facultad.
4. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 04 de noviembre de 2021, Acta 44, estudió bajo los criterios establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 070 de 2009 las solicitudes recibidas y asignó los cupos de admisión automática a posgrados de la Facultad, para el 2022-1.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder admisión automática a los posgrados de la Facultad de Medicina a los siguientes egresados, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 070 de 2009, para obtener esta distinción:

ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	PAPA	CUPOS OFERTADOS
CHRISTIAN CAMILO VILLAMIZAR BEJARANO	1020827299	ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN - PROFUNDIZACIÓN	4,5	1

JUAN JOSÉ RINCÓN RAMÍREZ	1018494571	ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL PROFUNDIZACIÓN	4,6	1
OSCAR LEONARDO ARGUELLO MORALES	1054121522	ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	1
GUIDO ALEJANDRO MUÑOZ RENGIFO	94422568	ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PLÁSTICA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	1
MIGUEL ÁNGEL NIETO BAYONA	1022431797	ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,7	1
EDISON MAURICIO MUÑOZ MOJICA	1121890249	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN - PROFUNDIZACIÓN	4,4	1
LAURA ALEXANDRA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	1032495483	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA- PROFUNDIZACIÓN	4,5	2
JUAN SEBASTIAN PEÑA CRUZ	1010235837	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA- PROFUNDIZACIÓN	4,5	2
ANDRES FELIPE PARRADO PATIÑO	1020828849	ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA CLÍNICA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	1
DAVID MONTOYA OSSA	1019131689	ESPECIALIDAD EN NEUROPEDIATRÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,4	1
SILVIA ALEJANDRA BLANCO JAIMES	1032502257	ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,6	1
JHON ALEXANDER CORTÉS TRIBALDOS	1022431935	ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,4	1
JUAN ESTEBAN PANESO ECHEVERRY	1032500089	ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,4	1
ESTEFANIA PULIDO SÁNCHEZ	1032496730	ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	1
MARIANNA ELISABETH PÉREZ CORRALES	1019132288	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	1
LAURA CAMILA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	1019134225	ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - PROFUNDIZACIÓN	4,4	1
DAYANA SAENZ RENGIFO	1032493912	ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	1
JUAN DANIEL REYES BACHILLER	1026582643	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA - PROFUNDIZACIÓN	4,4	5

EMILY CATALINA MEJIA FIQUE	1018489894	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	5
JEIMY SOFIA ALZATE HERNANDEZ	1014284698	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	5
MAURA ALEJANDRA ISABEL ORTIZ LEAL	1032487931	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA - PROFUNDIZACIÓN	4,5	5
LEIDY VALENTINA MACIAS RODRÍGUEZ	1016093840	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA - PROFUNDIZACIÓN	4,4	5
MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ MORENO	10022405521	MAESTRÍA EN BIOQUÍMICA - INVESTIGACIÓN	4,1	3
LUIS EDUARDO NIÑO OROZCO	1030604998	MAESTRÍA EN BIOQUÍMICA - INVESTIGACIÓN	4,3	3
BELGY CÁCERES SARMIENTO	1116808892	MAESTRÍA EN BIOQUÍMICA - INVESTIGACIÓN	4,4	3
PAULA ALEJANDRA RUIZ ALDANA	1033798328	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA- INVESTIGACIÓN	4,4	2
LINA TATIANA FRANCO IBARRA	1019126545	MAESTRÍA EN FISIOLOGÍA- INVESTIGACIÓN	4,5	1
NICOLÁS FARID HAMED RIVEROS	1020819096	MAESTRÍA EN FISIOLOGÍA- PROFUNDIZACIÓN	4,5	1
LAURA ANDREA RODRÍGUEZ PÉREZ	1033778143	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA - INVESTIGACIÓN	4,3	2
DAMIAN ALEXANDER BAENA LEAL	1010234156	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA - INVESTIGACIÓN	4,5	2
NICOLE XIOMAR GUTIÉRREZ BELTRÁN	1018460968	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - PROFUNDIZACIÓN	3,5	1

PARAGRAFO 1: En consideración al empate presentado por los aspirantes después del **primer filtro**, se procede de acuerdo con las directrices establecidas por la Secretaría General y la Coordinación de cada Programa Curricular, así:

Para mayor transparencia en el Proceso de Admisión a la **Especialidad en Anestesiología y Reanimación**, se aclara el mecanismo de asignación de cupos, considerando que los aspirantes se encontraban en igualdad de condiciones, respecto al P.A.P.A., se procede siguiendo las directrices de la Secretaría General, calculando un nuevo P.A.P.A., con las asignaturas que escogió el Programa (asignaturas de fundamental importancia para el desarrollo del Posgrado):

1020827299	CHRISTIAN CAMILO VILLAMIZAR BEJARANO				P.A.P.A. asignaturas relacionadas
Asignatura		Calificación	Créditos	CAL*CRED	
2024993	Cirugía II	4,5	4	18	
2018017	Medicina Interna II	4,3	9	39	
		8,8	13	57	4,4

1032496120	CAMILO ANDRES MATEUS PATARROYO				
2024993	Cirugía II	4,4	4	18	
2018017	Medicina Interna II	4,3	9	39	
		8,7	13	56	4,3

Para mayor transparencia en el Proceso de Admisión a la **Maestría en Fisiología - Perfil Investigación**, se aclara el mecanismo de asignación de cupos, considerando que los aspirantes se encontraban en igualdad de condiciones, respecto al P.A.P.A., se procede siguiendo las directrices de la Secretaría General, calculando un nuevo P.A.P.A., con las asignaturas que escogió el Programa (asignaturas de fundamental importancia para el desarrollo del Posgrado):

1020819096	NICOLÁS FARID HAMED RIVEROS- NUTRICIÓN Y DIETÉTICA				P.A.P.A. asignaturas relacionadas
Asignatura		Calificación	Créditos	CAL*CRED	
2015785	FISIOPATOLOGÍA	4,4	5	22	
2015788	MORFOLOGÍA	4,3	4	17,2	
		8,7	9	39,2	4,4
1019126545	LINA TATIANA FRANCO IBARRA - TERAPIA OCUPACIONAL				
2025574	ANATOMÍA E HISTOLOGÍA FUNCIONAL	4,8	3	14,4	
2025577	NEUROANATOMÍA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL	4,5	2	9	
2025575	ANATOMÍA OSTEOMUSCULAR	4,7	2	9,4	
2025541	ESTUDIOS CLÍNICOS E INTERACCIÓN TERAPÉUTICA I	3,9	2	7,8	
		17,9	9	40,6	4,5

PARAGRAFO 2: Los egresados favorecidos deberán manifestar por escrito ante la Secretaría de Facultad, a más tardar el día **18 de noviembre de 2021 (04:00 pm)**, su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que **no acepta** el mismo.

PARAGRAFO 3: En caso que un egresado no acepte el cupo de admisión automática, perderá esta distinción en relación con el programa al cual se postuló.

PARAGRAFO 4: En caso que el egresado acepte más de un cupo se anulará la inscripción en todos los programas.

ARTÍCULO 2°. Los egresados favorecidos deberán presentar en la Secretaría de Facultad la hoja de vida con sus respectivos soportes **desde el 22 hasta el 29 de noviembre de 2021**.

ARTÍCULO 3° Enviar copia de la Resolución a la Dirección Nacional de Admisiones, a la Coordinación de los Programas de Posgrado, a la Oficina de Historias Académicas y a los interesados.

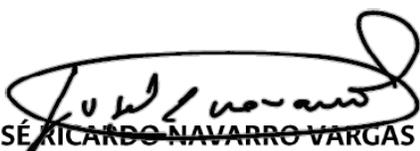
ARTICULO 4° Comunicar el contenido de la presente Resolución a los solicitantes de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

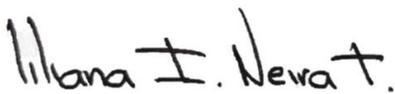
ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C. 04 de noviembre de 2021


JOSÉ RICARDO NAVARRO VARGAS
Presidente del Consejo


LILIANA ISABEL NEIRA TORRES
Secretaria de Facultad